Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19, ubicado en el HGZ 7 Cuautla, Morelos 52 camas, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"** representada por la **C. ELVIRA RAMOS GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 ubicado en el HGZ 7 Cuautla, Morelos 52 camas, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 23 de febrero 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 554609 - 1.

II.2.- La C. Elvira Ramos García, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría número 201 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 554609-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.3- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización, distribución, importación, exportación, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipo médico y de laboratorio.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEC1604156K8**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1518–0161, correos electrónicos: licitaciones@tecrom.com y [redacted]

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La prestación del Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 ubicado en el HGZ 7 Cuautla, Morelos 52 camas, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$72,705,438.16 (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$121,175,730.27 (CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** por el servicio integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación de los servicios **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de 3 (tres) días para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que **"EL PROVEEDOR"** pueda emitir sus CFDI o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar a **"EL PROVEEDOR"** las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Los CFDI presentados para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo debidamente requisitado, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos". No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS – CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, **"EL INSTITUTO"** podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3 (tres) días.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar conforme lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

"EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.- El plazo de la prestación del servicio será conforme a lo señalado en el oficio de adjudicación y los Términos y Condiciones, que se agregan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente al de la adjudicación y hasta 3 (tres) meses.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- La prestación del servicio deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio y entregar todos los insumos que éste conlleva, cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato, en caso de aplicar.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima Segunda, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio, objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier

controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.-** En caso de aplicar **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los servicios y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

   Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

   ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA TERCERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Segunda, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA QUINTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá

celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **10 de marzo de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" TECROM, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. ELVIRA RAMOS GARCÍA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS FERNANDO TAGLIABUE RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

RRSR / CPRD / LMLR / GFHL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO DC21S135

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000198738 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	M. OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:		
Servicio:	Pasivo - Otros Servicios Integ	
Fecha Impresión:	11/02/2021	Fecha Validación: 11/02/2021

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	180,000,000.00	42060420

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	26,000.0	28,800.0	28,800.0	28,800.0	28,800.0	28,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI:
CONTRATO IMSS:

IMPORTE: $ 180,000,000.00
CIENTO OCHENTA MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. BERENICE JAZMIN VALENCIA JAIMES
Autorizó
TIT. DE LA DIVISION DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Anexo Técnico

Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas.

Febrero 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1. **Antecedentes.**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello.

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020 como pandemia global al virus SARS-CoV-2 (COVID–19), en razón de su capacidad de contagio a la población en general, considerándola una emergencia sanitaria.

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el **"INSTITUTO"**) atenderá a la población en Unidades Temporales Médicas mismas que serán habilitadas temporalmente en espacios extraordinarios y estos deben de contar con las instalaciones, áreas y equipo necesario para la debida atención médica de los pacientes que serán atendidos en dichas unidades.

La expansión hospitalaria en caso de emergencias en salud, tiene su origen en la necesidad probable de llevar los servicios hospitalarios a cualquier localidad, municipio o estado que lo requiera, cuando haya saldo masivo de víctimas, o bien, su infraestructura hospitalaria sea insuficiente, cuya misión es construir y aplicar un mecanismo de respuesta en los diferentes tiempos de un evento y contar con una infraestructura hospitalaria temporal ante la presencia de un agente perturbador, como la que actualmente estamos viviendo por el COVID-19.

2. **Objetivos del documento.**

Establecer los estándares y requerimientos mínimos indispensables que deberá cumplir el **"PROVEEDOR"** adjudicado para la prestación del **Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas**, en cuanto a la solución técnica, adecuación, implementación, puesta en operación, servicio y mantenimiento.

3. **Descripción de los Servicios.**

La prestación del **Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas**, con Clave **CUCOP: 3390012**, serán proporcionados por el **"PROVEEDOR"** que resulte adjudicado conforme a las características señaladas en el presente Anexo, considerando que la disponibilidad en el mercado de los servicios a contratar con motivo de la propagación del COVID-19, estarán escasos o sin disponibilidad para su contratación, por lo cual se podrán suministrar equipos, materiales, bienes e insumos con calidad similar o superior a lo propuesto, lo que repercutiría favorablemente en la pronta atención de los servicios de la salud a la población.

La prestación de dicho servicio será de carácter temporal y no permanente, por lo que se permitirá cierta flexibilidad tanto en sus materiales como en los procedimientos de instalación y/o de habilitación derivado de la contingencia y premura para su pronta instalación, prevaleciendo los principios rectores para los Centros de Atención Temporal COVID-19 (Unidades para la Contención y Atención de COVID-19), emitidos por el Gobierno de México y la Secretaría de Salud, para lo cual se describen los siguientes términos:

- **Calidad:** Atención segura, oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y centrada a los pacientes.
- **Pertinencia:** Ofrecer una respuesta enfocada a las necesidades, de acuerdo al contexto, la territorialización y el tipo de desastre.
- **Ética y Cobertura:** Adoptar un enfoque de respuesta basado en los derechos humanos y asegurar que sus servicios estén accesibles a todos los sectores de la población afectada, especialmente a los grupos vulnerables.
- **Bioética:** Comprometerse a tratar a los pacientes en concordancia con el Manual de la Asociación Médica Mundial de Ética Médica. En particular, comprometerse a respetar la autonomía, el derecho a la información y la confidencialidad de la misma, así como a una explicación amplia y detallada sobre su pronóstico y los tratamientos alternativos existentes con un lenguaje claro y culturalmente apropiado. Adicionalmente se debe llenar el consentimiento informado de acuerdo con la normatividad aplicable.
- **Responsabilidad:** Actuar con responsabilidad en la atención de los pacientes, las familias y las comunidades a los que presten sus servicios, así como con las organizaciones y Organismos no Gubernamentales que se sumen al operativo con personal o con insumos que deseen donar.
- **Compromiso colaborativo inter-organizacional:** Comprometerse a integrarse en una respuesta coordinada bajo las autoridades nacionales de gestión de emergencias de salud.

Estos Servicios Integrales deben brindarse de acuerdo al Servicio Contratado especificado en el presente Anexo, por el tiempo establecido, sin impactar de manera considerable en el sitio previamente seleccionado, ubicado en espacios proporcionados por el **"INSTITUTO"**, que permitan la diferenciación entre paciente con sospecha o confirmados COVID-19 y de otras patologías. La prestación de dicho servicio tendrá la función de ampliar la capacidad de atención a pacientes, de manera preferente y para pacientes transferidos de otras unidades médicas.

Los Servicios Integrales contratados, consistirán en la disponibilidad pronta e inmediata de las instalaciones provisionales necesarias.

El Servicio integral en la parte del módulo físico, incluirá: la planeación, integración, instalación, habilitado, pruebas, puesta en operación, servicio y mantenimiento de todos los sistemas de fluidos y energéticos, así como los de extracción, desalojo, retiro y confinamiento que sean requeridos con base a lo requerido en las áreas de servicio.

4. **Descripción del Servicio:**

La prestación del **Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas,** serán proporcionados por la empresa que resulte adjudicada

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

conforme a las características señaladas en el presente Anexo, siendo las mínimas necesarias, considerando que los servicios contenidos en este anexo son indispensables para una pronta atención a la población.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable dotar de los Servicios Integrales que consisten en el montaje y/o adapatación de la instalación e ingenierías, equipamiento y servicios de operación, mediante una implementación rápida con la siguiente capacidad de servicio para pacientes:

4.1. Inventario de camas en la UNIDAD

No.	INMUEBLE	Pabellón Respiratorio	No. de camas totales
1	Hospital General de Zona No. 7 Cuautla Morelos	51 + 1 cama de estabilización	52

4.2. Áreas de servicio.

Como complemento a las áreas de camas para pacientes, el proveedor deberá incluir de forma enunciativa más no limitativa, las áreas que para la Unidad se indican en los siguientes incisos:

Listado de espacios	Cantidad	Observaciones
	EDIFICIO 1	
Vestíbulo		
Sala de espera	1	11 Lugares separados 1.5 mts. entre sí
Admisión y Control	1	
Vestidores	2	
Sanitarios para pacientes hombres	1	
Sanitarios para pacientes mujeres	1	
Sanitario familiar	1	
Aseo	1	
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Área de estabilización		

Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para gasómetro	1	
Estación de camillas	1	
Consultorios		
Consultorio médico 1	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Consultorio médico 2	1	
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	2	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP.
Filtro de salida de personal	2	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Regadera personal mujeres	2	
Regadera personal hombres	2	
Camas de hospitalización	3	PB:Con 20 lugares en 1 sala y 9 lugares en otra sala, 1er piso: 22 lugares (51 lugares en total)
Centrales de enfermería	3	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	
Guarda de medicamentos	1	
Trabajo de médicos	3	Con 3 lugares cada uno
Guarda de equipo Rx	1	1 Rx portátil
Guarda de equipo rodable	3	
Séptico	2	
Ropa sucia	2	
Desechos	2	
Desechos EPP	2	
Aseo	4	
Regadera pacientes mujeres	3	
Reagadera pacientes hombres	3	
Sanitario para pacientes	4	
Regadera personal mujeres	2	
Regadera personal hombres	2	
Estación de camillas	1	
Área de transito de cadáveres		
Identificación del deudo	1	
Administración y servicios de apoyo		
Residencia médica	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descanso de médicos	1	
Sanitario de residencia médica	1	
Oficina enfermería	1	
Cocineta personal	1	
Sanitario personal mujeres	1	
Sanitario personal hombres	1	
Aseo	1	
	EDIFICIO 2	
Área de trabajo común (trabajo social/enfermería)	1	Con mesa de trabajo de 3 lugares
Área de trabajo común(trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Administrador	1	
Responsable de la unidad	1	
Almacén	1	
Aseo del almacén	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Farmacia	1	
Oficina responsable proveedor	1	
Oficina responsable de mantenimiento	1	Con 2 lugares
Almacén	1	
Sanitario	1	
Baño	1	
Taller de mantenimiento	1	
Talle de ingeniería biomédica de proveedor	1	
Almacén de papelería de proveedor	1	
Almacén de artículos de limpieza	1	
Almacén de insumos/hidratación	1	
Comedor de personal	1	
Baños vestidores personal mujeres	1	
Baños vestidores personal hombres	1	

4.3. Servicios de Diseño, Implementación de Unidad, Operación y Mantenimiento

El **"PROVEEDOR"** habilitará los elementos con las características técnicas que se describen a continuación, dentro de las edificaciones del HGZ No. 7 de Cuautla:

4.3.1. Servicio Integral de diseño e implementación de Unidad.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
I. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD TEMPORAL COVID-19 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CUAUTLA, MORELOS, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS Y DE COMUNICACIONES.	1	Servicio	3 meses
• Solución técnica y adecuación al sitio.			
• Adecuación, habilitado e implementación de espacios necesarios para Unidad, en el sitio determinado, mediante sistemas de rápida implementación que impacten en menor medida la infraestructura existente.			
• Instalación eléctrica: Adecuación de instalación eléctrica existente y/o implementación de instalación eléctrica necesaria, en las áreas donde se requiera. Incluye alumbrado interior y receptáculos, según se requiera. Los tableros de zona y los equipos de aire acondicionado, que se adecuen o implementen para la Unidad, se alimentarán y conectarán eléctricamente del cuarto eléctrico más cercano del propio edificio.			
• Sistema de Voz - datos: Adecuacion de red de voz y datos existente. Con WIFI. Se debe considerar la configuración de la red para el funcionamiento de la Unidad.			
• Sistema hidrosanitario: Adecuación de instalación existente y/o implementación de la Instalación hidrosanitaria necesaria, en las áreas donde se requiera. Considerando red			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
hidráulica agua fría en los muebles que lo requieran, agua caliente para regaderas. Las conexiones se harán a las redes existentes del edificio.			
• Sistema de Gases Medicinales: Adecuación de red de gases medicinales existente y/o implementación de instalación de gases medicinales necesaria. Los gases medicinales necesarios son: oxígeno y aire grado medicinal. Se deben complementar las consolas que sean necesarias para que cada encamado cuente con consola. Cada consola debe tener mínimo 1 toma de aire, 1 toma de oxígeno y 3 contactos dúplex. La tubería que sea necesaria implementar debe ser de cobre. Incluir alarma local sonora. Las conexiones se harán a las redes existentes del edificio.			
• Sistema de Aire acondicionado (frío): Adecuación de la instalación de aire acondicionado y/o implementación de la instalación necesaria. El sistema de extracción en área de encamados debe contar con filtración HEPPA y sistema de inyección con filtración MERV 15, en módulo de atención a encamados.			
II. **SERVICIO DE SEÑALÉTICA:** Diseño, adecuación y/o implementación de señalización hospitalaria para la Unidad, de acuerdo a la señalética institucional del IMSS.	1	Servicio	3 meses
III. **SERVICIO DE EQUIPAMIENTO:** Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático. De acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1	Servicio	3 meses

4.3.2. Servicios varios de operación

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
IV. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD: Mantenimiento de instalaciones y equipos de la Unidad. Atención 24 horas del día 7 días de la semana.	1	Servicio	3 meses
V. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Servicio	3 meses
VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Servicio	3 meses
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	1	Servicio	3 meses
VIII. SERVICIO DE ROPERÍA.	1	Servicio	3 meses
IX. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	1	Servicio	3 meses
X. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS. INCLUYE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA.	1	Servicio	3 meses
XI. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	1	Servicio	3 meses
XII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	1	Servicio	3 meses
XIII. SERVICIO DE INTERNET	1	Servicio	3 meses
XIV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	1	Servicio	3 meses

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL EQUIPAMIENTO	1	Servicio	3 meses
XVI. SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO.	1	Servicio	3 meses
XVII. SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTERNA: Mediante radios de comunicación para personal de almacén, farmacia, enfermeras, jefes de servicio y cuerpo directivo.	1	Servicio	3 meses
XVIII. SERVICIO DE MORTAJA	1	Servicio	3 meses

Descripción de cantidades de los servicios:

- **V.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MÁXIMA POR TRES MESES
DESAYUNO PACIENTE	5460
COMIDA PACIENTE	5460
CENA PACIENTE	5460

- **VI.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MÁXIMA POR TRES MESES
DESAYUNO PERSONAL	5,850
COMIDA PERSONAL	5,490
CENA PERSONAL	7,650
COLACION DE MEDIA NOCHE	7,650

- **VII.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MÁXIMA DISPONIBLE
CHAROLA RIÑÓN	104
ORINAL PARA MUJER, 1L	104
TAZA MEDIDORA, 1L	104
LEBRILLO GRANDE / PALANGANA DE ACERO	104
CUBETA DE PLASTICO	104
PALANGANA PARA BAÑO	104
RECIPIENTES PARA SANITIZACION DE EPP	4
DETERGENTE PARA LAVACOMODOS Y SEPTICO (SOLUCIÓN ANTIBENZIL CONCENTRADO PARA ASEPSIA Y LAVADO PRE-QUIRÚRGICO DE MANOS, ZONAS PRE-OPERATORIAS 3.78LTS)	162

- **VIII.-SERVICIO DE ROPERÍA**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MÁXMA DISPONIBLE
COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	78
COBERTOR CANASTILLA	65
COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	104
FUNDA PARA COJÍN	104
SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA	156
SABANA CLÍNICA	156
BATA PARA ADULTO MEDIANA	16
BATA PARA ADULTO EXTRA GRANDE	16
BATA DE AISLAMIENTO MEDIANA	104
BATA DE AISLAMIENTO EXTRAGRANDE	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	104
CAMISÓN PARA PACIENTE MEDIANA	104
CAMISÓN PARA PACIENTE EXTRAGRANDE	104
TOALLA PARA BAÑO	104
FILIPINA PARA CIRUJANO	590
PANTALÓN PARA CIRUJANO	590
RECOLECCION DE ROPERIA Y SERVICIO DE LAVANDERÍA	Se realizará cada 2 días

- **IX. -SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DIAS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXMA DISPONIBLE
24*7/CONDUCTOR Y PARAMEDICO CON EPP/ 2 TURNOS CON TRASLADOS HASTA 20 KM (SIN TERAPIA INTENSIVA)	1

- **X.- SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS HOSPITALARIAS**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXMA DISPONIBLE
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA HOSPITALARIA	26
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA EXTERIOR Y PABELLONES	15
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGA	3
DESINFECCIÓN. AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	1
DESINFECCIÓN. AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	2

- **XI.- SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXMA DISPONIBLE
VIGILANTES UNIFORMADOS POR TURNO DE 24 HORAS ESCALONADOS POR DÍA	10
SUPERVISOR DE CUADRILLA	1

- **XII.- SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.**

DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD MÁXIMA POR TRES MESES
AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML O 600ML	36,651
REFRESCOS EN LATA DE 355 ML	9,495
AGUA EMBOTELLADA DE SABOR DE 600 ML	9,495
AGUA EMBOTELLADA DE 500ML O 600ML PARA PACIENTE	10,920
AGUA EN GARRAFONES PARA DESPACHADORES	90

- **XIII.- SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTERNET.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXMA DISPONIBLE
LINEA DE INTERNET CON SERVICIO DE RESPALDO	1 línea de respaldo

- **XIV.- SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS (COMPUTO, PAPELERÍA Y ARTICULOS PARA BAÑOS)**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA POR TRES MESES
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	180
TONER DE MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD DE IMPRESIÓN POR TONER 1,000 HOJAS	120
PLUMAS	900
CARPETAS BLANCAS	120
CAJA CON 5000 GRAPAS	45

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CAJA CON 100 CLIPS	45
BOLSA CON 100 LIGAS	45
ENGRAPADORA	30
PERFORADORA DOS ORIFICIOS	18
PERFORADORA TRES ORIFICIOS	18
TABLA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA CON BROCHE	90
MARCA TEXTOS	450
FOLDER TAMAÑO CARTA	1,200
PAPEL DE BAÑO JUMBO	630
JABON DE MANOS LIQUIDO ANTIBACTERAL 20LITROS	120
TOALLA INTERDOBLADA PAQUETE CON 100 HOJAS	1,200
GEL ANTIBACTERIAL 4 LITROS	600

- **XV.- SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EQUIPAMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA POR TRES MESES
TIRAS DE GLUCOSA PARA BIOSENSOR	2,700
TIRAS DE COLESTEROL PARA BIOSENSOR	2,700
SETS MACROGOTERO PARA VENOCLISIS	1,560

- **XVI.- SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE**

En caso de ser necesario se deberá realizar el desazolve del drenaje.

- **XVII.- SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTERNA**

SERVICIO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL DE ALMACÉN, FARMACIA, ENFERMERAS, JEFES DE SERVICIO Y CUERPO DIRECTIVO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXMA DISPONIBLE

RADIOS DE COMUNICACIÓN	11

- **XVIII.- SERVICIO DE MORTAJA**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA POR TRES MESES
SERVICIO DE MORTAJA	120

4.4. Equipamiento

El **"PROVEEDOR"** equipará la Unidad con los siguientes equipos, apegándose a las características técnicas y cantidades que se describen a continuación:

MOBILIARIO MÉDICO		
SUBCLASIFICACIFICACIÓN	**Descripción**	**Total**
APOYO PARA PACIENTES	ANDADERA	2
	BANCA PARA CONSULTORIO	6
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	24
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	20
	BURO	51
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	55
	MESA PASTEUR	24
	MESA PUENTE	51
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	54
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTAEXPEDIENTE	52
	CARRO PARA CURACIONES	10
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	5
MOBILIARIO CONSULTORIO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	2
MOBILIARIO DE ACERO	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	8
	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	34
MORTURIO	APILADOR PARA CADAVERES	1
SEPTICO Y ASEO	ANAQUEL GUARDA COMODOS	2
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	25
	CARRO PARA ROPA SUCIA	15
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	51
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA	20
	ORINALES PARA VARON	30

EQUIPO MÉDICO

SUBCLASIFICACIFICACIÓN	Descripción	Total
ASPIRADORES	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	10
	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	12
CAMAS/CAMILLAS	CAMA ELÉCTRICA	31
	CAMA INDIVIDUAL MECÁNICA	20
	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2
	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1
CARRO ROJO	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	4
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2

	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	17
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	14
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	9
	MARTILLO BUCK	6
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	2
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTATIL (BASE RODABLE).	15
ESTERILIZADORES	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	5
	LAVACOMODOS	2
MEDICIÓN DE PARÁMETROS CLÍNICOS	BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, GLUCOSA Y COLESTEROL.	4
	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES)CON INTERPRETACION	1
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	17
	TERMOMETRO INFRAROJO	2
MONITORES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	6
	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	2
MORTUORIO	CAMILLA PARA CADÁVERES	2
	REFRIGERADOR PARA CADÁVERES CON 5 GAVETAS	1
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	ANTEOJOS EMPLOMADOS	3
	BLINDAJE PARA GONADAS	3
	COLLARIN DE PLOMO	3
	GUANTES DE PLOMO	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	MANDIL EMPLOMADO	3
SOPORTE PARA ENCAMADOS	BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	89
	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO (CONCENTRADOR DE OXÍGENO)	4
	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	4
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	4
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
VENTILADORES	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO	6
	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO	3

EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES

SUBCLASIFICACIFICACIÓN	Descripción	Total
EQUIPO INFORMÁTICO	IMPRESORA. MULTIFUNCIONAL LASERJET	21
	NO BREAK	56
	PC 205 G3 AIO (COMPUTADORA)	34

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO

SUBCLASIFICACIFICACIÓN	Descripción	Total
CAMAS	LITERA INDIVIDUAL CON COLCHÓN	2
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO CON PEDESTAL	15
	MESA DE JUNTAS CIRCULAR	1
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	14
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	30
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	2

	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	37
	SILLÓN DE DOS PLAZAS CON ACABADO PLÁSTICO O PIEL SINTÉTICA	2
	SILLÓN DE UNA PLAZA CON ACABADO PLÁSTICO O PIEL SINTÉTICA	1
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	23
MOBILIARIO PARA COMEDOR	**JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS**	**9**
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO CON ENTREPAÑOS	125
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA	40

ACCESORIOS

	Descripción	Total
ACCESORIOS DE COCINA	**CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE**	**9**
	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	**3**
	HORNO DE MICROONDAS	**3**
	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 14"	**3**
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS	12
	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	72
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	7
	TAPETE SANITARIO	10

4.5. Plazo para la operación del Servicio Integral

A partir del día siguiente de la adjudicación y por 3 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.6. Ubicación de la prestación del servicio

Lugar	Ubicación
Hospital General de Zona No. 7, Cuautla, Morelos	Calle Tulipanes 2 Cuautla, Col. Centro, Cuautla, C.P. 62740

5. Lugar, fecha de elaboración y firmas

Ciudad de México a 2 de febrero de 2021.

Realizó:

Dr. Armando Pérez Cabrera
Jefe de División

Revisó:

Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Aprobó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

México 2021 Año de la Independencia

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas.

Febrero 2021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

I. TIPO DE CONTRATACIÓN. 3
II. TIPO DE ADJUDICACIÓN. 3
III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 3
IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO 3
V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA 4
VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES. 4
VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO 4
VIII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR. 4
IX. VISITA A INSTALACIONES. 5
X. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES. 5
XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 5
XII. DEDUCCIONES. 6
XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 6
XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO 6
XV. GARANTÍA DE ANTICIPO. 7
XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. 7
XVII. FORMA DE PAGO 8
XVIII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO. 9
XIX. NIVELES DE SERVICIO 9
XX. ANTICIPO: 12
XXI. CONFIDENCIALIDAD: 12
XXII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 12

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, (POBALINES), se establecen los Términos y Condiciones para la contratación del**Servicio Integralen la Unidad de expansión COVID-19, en HGZ 7 Cuautla, Morelos, 52 camas, Clave CUCOP: 3390012.**

I. TIPO DE CONTRATACIÓN.

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 en su Reglamento aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará conforme a las cantidades establecidas en el Anexo Técnico y las propuestas económicas y técnicas presentadas y que forman parte integral del contrato con el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el **"INSTITUTO"**).

II. TIPO DE ADJUDICACIÓN.

Se realizará una adjudicación del procedimiento de contratación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, y 41, fracciones II de la LAASSP, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

III. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El **"PROVEEDOR"** Adjudicado se obligará a brindar el **Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas**, en el lugar ubicado en calle Tulipanes 2, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta 3 meses.

El **"PROVEEDOR"** Adjudicado adecuará, implementará, equipará y realizará pruebas de operación para verificar el correcto funcionamiento de la Unidad, antes del inicio de la operación, con base a lo establecido en el Anexo Técnico.

IV. VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO Y SERVICIO.

El plazo para la prestación del **Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas**, a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta 3 meses.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

V. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE EN SU PROPUESTA

El participante deberá en su PROPOSICIÓN TÉCNICA, describir el servicio ofertado objeto de esta adjudicación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo Técnico y lo contenido en el presente documento.

Los documentos se deberán entregar en archivo digital no modificable (PDF).

a) Descripción del Servicio Integral (Proposición técnica) del **Servicio Integral de Unidad Temporal COVID-19 en el Hospital General de Zona 7 Cuautla, Morelos, 52 camas,** conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, y demás aspectos solicitados en la presente contratación.

b) Proposición económica

VI. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio de evaluación que se empleará es el método binario.

Lo anterior, derivado de las condiciones y características en que se lleva a cabo esta contratación, por lo que no es factible con los elementos con los que se cuenta, vincular las condiciones que debe cumplir el **"PROVEEDOR"**con las características del propio servicio.

Por tales motivos, se considera esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y en estos Términos y Condiciones siendo el factor preponderante de entre los que cumplan técnicamente tiempo de instalación y el precio más bajo.

VII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato o el auxiliar que éste designe, se encargará de supervisar y verificar que los servicios brindados por el **"PROVEEDOR"**, sean de acuerdo a lo estipulado en el contrato,en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico.

La primer verificación será sobre la implementación de las Instalaciones y se redactará Acta entrega-recepción. Asimismo, para los demás servicios se realizará la verificación mediante Acta-entrega recepción total o parcial de los Servicios.

VIII. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

Los participantes deberán acreditar que cumplen lo especificado de acuerdo con el Programa Médico emitido por el **"INSTITUTO"**y que corresponde al numeral "Listado de Componentes requeridos" del Anexo Técnico, el cual establece los criterios de espacios, áreas y servicios que serán montados.

- CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

1. NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

2. NOM-005-SSA3-2010 Que establece los requisitos minimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atencion medica de pacientes ambulatorios

IX. VISITA A INSTALACIONES.

No aplica

X. VISITA A INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica

XI. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales de acuerdo a POBALINES, siendo el equivalente al 2.00% por día, del total del monto del incumplimiento, sin incluir el IVA, auxiliándose del Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el **"PROVEEDOR"** adjudicado es acreedor a una penalización, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso en la prestación del servicio.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al **"PROVEEDOR"**adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **"PROVEEDOR"**adjudicado mediante el "Formato de Notificación de Pena Convencional Aplicable".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

XII. DEDUCCIONES.

Si se prestan servicios con las características, especificaciones y calidad diferentes a las señaladas en el Anexo Técnico, la institución le aplicará una sanción equivalente al 0.5% sobre el importe total faltante del servicio, cuando no cumplan con las características y especificaciones requeridas por el servicio y establecidas en el Anexo Técnico correspondiente, por cada día por el que prevalezca el incumplimiento.

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Reporte de atención del servicio según el Anexo Técnico.	Entregará mensualmente informe de las acciones indicadas en el Anexo Técnico	Por la entrega parcial o deficiente del reporte al no cumplir con los elementos requeridos en el reporte respecto a Anexo Técnico.	Se aplicará un descuentoeconómico a la empresa del 0.5% del total faltante por reportar.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

XIII. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de equipos y/o insumos asociados a los servicios integrales que se presten, así como los servicios que sean rechazados por causas adjudicables al **"PROVEEDOR"**, será por cuenta y a cargo del **"PROVEEDOR"** adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico correspondiente.

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) El **"PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
b) El **"PROVEEDOR"**incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
d) Se compruebe que el **"PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del **"INSTITUTO"**.
f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de el **"PROVEEDOR"**.
g) De manera reiterativa y constante, el **"PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de el **" INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a el **"INSTITUTO"**y con ello se afectan los intereses de el **"INSTITUTO"**.
h) El **"PROVEEDOR"**incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

XV. GARANTÍA DE ANTICIPO.

No aplica

XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Adjudicado, se obliga a otorgar a el **"INSTITUTO"**, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento divisible de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato a erogar en el ejercicio fiscal sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al **"PROVEEDOR"**una vez que el **"INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al **"PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Administrador del Contrato, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

De conformidad con el Artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al montode las obligaciones incumplidas.

XVII. FORMA DE PAGO

La forma de pago será por el servicio integral, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de Reglamento.

Durante la prestación de los servicios, el adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

Recibidos los servicios, el área usuaria dispondrá de un plazo de tres dias para la revisión y en su caso la aceptación de los mismos, con la finalidad de que el adjudicado pueda emitir sus facturas o bien, al término de este plazo, el área usuaria deberá de informar al adjudicado las irregularidades identificadas en el servicio prestado, a fin de que reponga en un término no mayor a 3 (tres) días la parte o partes del servicio que no cumpla con las especificaciones convenidas.

Las facturas presentadas para pago, deberán contener la validación y autorización por parte del administrador del contrato y cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, su Reglamento, las que se cubrirán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta del adjudicado.

El **"INSTITUTO"**realizará el pago a través de transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas respectivas debidamente requisitadas. No obstante lo anterior, en el contexto de la necesidad de urgencia de acuerdo al DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, el **"INSTITUTO"**podrá sin ser obligación realizar los pagos en un plazo de hasta 3(tres) días.

En caso de que las facturas presentadas por el adjudicado para su pago, presenten errores o diferencias, el **"INSTITUTO"**dentro de los tres días siguientes al de su recepción, indicará por escrito al **"PROVEEDOR"**adjudicado las diferencias. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el adjudicado, presente las correcciones no se computara para efecto de los 20 (veinte) días naturales en que deban ser pagadas las facturas, tal y como lo prevé el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El **"PROVEEDOR"**podrá optar porque el **"INSTITUTO"**efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico interbancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidades Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado

legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de CLABE bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del **"PROVEEDOR"**asignado por el**"INSTITUTO"**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"**solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el **"PROVEEDOR"**deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el**"PROVEEDOR"**.

El **"PROVEEDOR"**que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al**"INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el **"PROVEEDOR"**celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **"PROVEEDOR"**deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

XVIII. ENTREGAS PARCIALES PARA EFECTO DE PAGO.

Para efectos de pago, con el propósito de cuantificar las entregas parciales del servicio, se atenderá a lo siguiente:

Durante la prestación de los servicios, el **"PROVEEDOR"** adjudicado podrá realizar entregas parciales de los servicios prestados, por lo que los pagos podrán ser contra avances y/o devengo hasta llegar al pago o liquidación total.

XIX. NIVELES DE SERVICIO

El**"PROVEEDOR"**, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
I. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD TEMPORAL COVID-19 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CUAUTLA, MORELOS, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS Y DE COMUNICACIONES.	1	Servicio	3 meses
II. SERVICIO DE SEÑALÉTICA: Diseño, adecuación y/o implementación de señalización hospitalaria para la Unidad, de acuerdo a la señalética institucional del IMSS.	1	Servicio	3 meses
III. SERVICIO DE EQUIPAMIENTO: Equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático. De acuerdo a las especificaciones del anexo técnico	1	Servicio	3 meses
IV. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD: Mantenimiento de instalaciones y equipos de la Unidad. Atención 24 horas del día 7 días de la semana.	1	Servicio	3 meses
V. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Servicio	3 meses
VI. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.	1	Servicio	3 meses
VII. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO.	1	Servicio	3 meses

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
VIII. SERVICIO DE ROPERÍA.	1	Servicio	3 meses
IX. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	1	Servicio	3 meses
X. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS.	1	Servicio	3 meses
XI. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	1	Servicio	3 meses
XII. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA Y REFRESCO.	1	Servicio	3 meses
XIII. SERVICIO DE INTERNET	1	Servicio	3 meses
XIV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	1	Servicio	3 meses
XV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL EQUIPAMIENTO.	1	Servicio	3 meses
XVI. SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO.	1	Servicio	3 meses
XVII. SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTERNA: Mediante radios de comunicación para personal de almacén, farmacia, enfermeras, jefes de servicio y cuerpo directivo.	1	Servicio	3 meses
XVIII. SERVICIO DE MORTAJA	1	Servicio	3 meses

Las cantidades del suministro de los servicios deben ser de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El **"PROVEEDOR"**deberá incluir en su propuesta la descripción de los servicios a prestar.

XX. ANTICIPO:

No aplica

XXI. CONFIDENCIALIDAD:

Toda la documentación utilizada durante la prestación del servicio es de uso y competencia exclusiva del IMSS, en consecuencia toda la documentación que se genere durante la realización de los servicios, pasará a ser propiedad del mismo, por lo que nos obligamos a no realizar a nuestro nombre ni a favor de terceros, cualquier registro, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que deriven de la prestación de los servicios.

XXII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Ciudad de México a 2 de febrero del 2021.

Estas firmas corresponden al documento de Términos y Condiciones.

Realizó:

Dr. Armando Pérez Cabrera
Jefe de División

Revisó:

Lucila Olvera Santana
Titular de la Coordinación Técnica de
Infraestructura Médica

Aprobó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación
de Infraestructura Médica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Adjudicación Directa

DESCRIPCIÓN BREVE DEL BIEN O SERVICIO:
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES TEMPORALES COVID - Cuautla, Morelos 52 camas

TIPO DE PROCEDIMIENTO: AD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	CRLA, S.A de C.V.			TECRÓM, S.A de C.V.			COMERLAT, S.A de C.V.		
	Partida(s)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Partida(s)	SI CUMPLE	NO CUMPLE	Partida(s)	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Listado de especies y componentes requeridos.	ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES TEMPORALES COVID-19	X		ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES TEMPORALES COVID 19,	X		ÚNICA: SERVICIO INTEGRAL DE UNIDADES TEMPORALES COVID-19,	X	
Solución Técnica.		X			X			X	
SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD PARA BRINDAR EL SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD TEMPORAL COVID-19 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CUAUTLA, MORELOS, CON LOS ELEMENTOS E INSTALACIONES MECÁNICAS, ELECTROMECÁNICAS Y DE COMUNICACIONES.		X			X			X	
Estructura ligera de rápida implementación, de uso temporal, flexible a adaptación de espacios de acuerdo los requerimientos de la institución, con entarimado, muro tapial, con sanitarios incluyendo suministro de agua y desazolve. Habilitación de espacios, instalaciones e ingenierías, requeridos para la operación de la unidad temporal con seguridad.		X			X			X	
Servicio de diseño e implementación de señalización hospitalaria para la Unidad Temporal de acuerdo a la señalética institucional IMSS.		X			X			X	
Servicio de instalación de mobiliario necesario para la función en las áreas definidas de la Unidad Temporal		X			X			X	
Servicio de instalación de equipo informático y de telecomunicaciones necesario para la función en las áreas definidas de la Unidad Temporal (computadoras para cada sitio de trabajo de personal e impresoras para cada módulo, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.)		X			X			X	
Servicio de Equipo Médico de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico		X			X			X	
Suministro de insumos para servicio séptico		X			X			X	
Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Equipos		X			X			X	
Recarga de instalación de Oxigeno Medicinal y recarga de tanques de oxigeno portatiles		X			X			X	
SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD. DESAYUNO, COMIDA Y CENA.		X			X			X	
TOTAL		12			12			12	

Revisa
Dra. Lucila Olvera Santana

NOMBRE Y FIRMA
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

EMH

Autoriza
Lic. Luis Fernando Villalobos Rodríguez

NOMBRE Y FIRMA
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONTRATO NÚMERO** **DC21S135**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **28** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROPUESTA TÉCNICA

TECROM S.A. de C.V.

RFC: TEC1604156K8

No. De Proveedor IMSS: 0000137217

Estratificación de la empresa: Pequeña (X) Mediana ( ) Grande ( )

SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD TEMPORAL COVID-19 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CUAUTLA, MORELOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

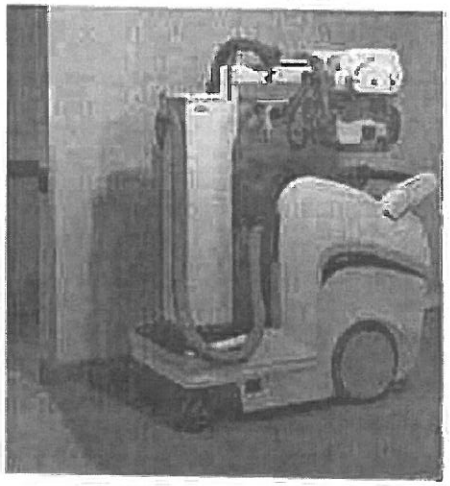
5 de febrero de 2021

Nuestra empresa

TECROM, es un grupo de empresas en América Latina, EUA y Europa dedicadas a la comercialización de productos de alto valor agregado de origen mundial.

30 años de experiencia en la administración de la cadena de suministro utilizando servicios de su propia Agencia Aduanal y sus centros de distribución en México, EUA y Europa.

Su amplia red de distribuidores y oficinas regionales permiten ofrecer soporte técnico y el más adecuado nivel de servicio.



NUESTRA COBERTURA INTERNACIONAL

OFICINAS CORPORATIVAS
1024 East Lancaster Ave
Rosemont, PA 19010
Tel: +1 610 329 7892

MEXICO
OFICINA Y CENTRO DISTRIBUCION
Alori # 26 Col. Santa Maria Nonoalco
Mexico 01420 D.F.
Tel: +52-55-1518-0161
Fax: +52-55-5598-5917

MEXICIO OFICINA DE VENTAS
GUADALAJARA
MONTERREY
PUEBLA
CUERNAVACA
VERACRUZ

EUROPA CENTRO DE DISTRIBUCION
Cernusco Sul Naviglio Milano 20063
ITALY
Tel: +39 348 7102463

OFICINA EN COLOMBIA
Calle 98 # 18-71 606-607
Edificio Varese
Bogota 110221
Colombia

MIAMI CENTRO DE DISTRIBUCION
107 NE 41st Ave # 1234
Miami, FL 33126

LAREDO CENTRO DE DISTRIBUCION
9020 San Mateo Drive
Tejas Industrial Park
Laredo, TX 78045
Tel: +1 956 727 4833

COLOMBIA CENTRO DE DISTRIBUCION
Km 1 Via Siberia-Funza-Interzona
Lote 94 Bodega 3
Bogota, Volombia

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TECROM GROUP

CIUDAD DE MÉXICO 5 DE FEBRERO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATN.
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

PROPUESTA TÉCNICA

Descripción del Servicio

Servicios de Integrales para atención de pacientes COVID-19 en Unidad de extensión habilitada para tal fin dentro de las instalaciones existentes del Hospital General de Zona No. 7, Cuautla, Morelos. Los servicios incluidos son los indicados en el Anexo Técnico y en la presente cotización.

Inventario de camas en la UNIDAD

No.	UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Pabellones Respiratorios	No. de Camas Totales
1	Hospital General de Zona N° 7, Cuautla, Morelos.	51+1 cama en estabilización	52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ÁREAS DE SERVICIOS Y ESPACIOS

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	EDIFICIO 1	
Vestíbulo		
Sala de espera	1	11 Lugares separados 1.5 mts. entre sí
Admisión y Control	1	
Vestidores	2	
Sanitarios para pacientes hombres	1	
Sanitarios para pacientes mujeres	1	
Sanitario familiar	1	
Aseo	1	
Triage		
Cubículo de Triage	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Cubículo de Trabajo Social	1	Con protección transparente. Barrera física entre el personal y los familiares y pacientes
Acceso de ambulancia	1	
Área de estabilización		
Sala de estabilización	1	Con 1 lugar (con carro rojo)
Espacio para gasómetro	1	
Estación de camillas	1	
Consultorios		
Consultorio médico 1	1	Con acceso posterior y acceso frontal a pacientes
Consultorio médico 2	1	

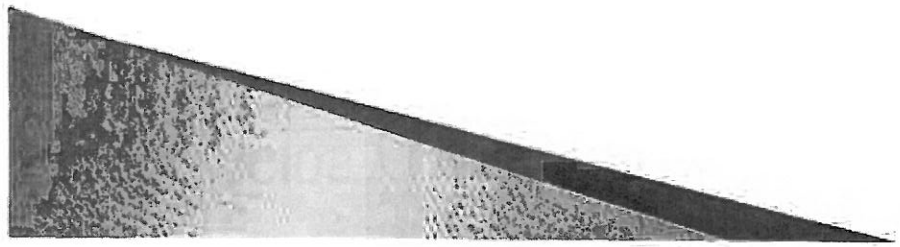
ESPACIOS Y COMPONENTES

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sala de Hospitalización		
Filtro de entrada de personal	2	Con acceso para personal médico, lugar para colocación de EPP.
Filtro de salida de personal	2	Lugar para retiro de EPP, cambio de botas y salida de personal.
Regadera personal mujeres	2	
Regadera personal hombres	2	
Camas de hospitalización	3	PB:Con 20 lugares en 1 sala y 9 lugares en otra sala, 1er piso: 22 lugares (51 lugares en total)
Centrales de enfermería	3	
Área de preparación de medicamentos y soluciones	2	
Guarda de medicamentos	1	
Trabajo de médicos	3	Con 3 lugares cada uno
Guarda de equipo Rx	1	1 Rx portátil
Guarda de equipo rodable	3	
Séptico	2	
Ropa sucia	2	
Desechos	2	
Desechos EPP	2	
Aseo	4	
Regadera pacientes mujeres	3	
Reagadera pacientes hombres	3	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESPACIOS Y COMPONENTES

Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Sanitario para pacientes	4	
Estación de camillas	1	
Área de transito de cadáveres		
Identificación del deudo	1	
Administración y servicios de apoyo		
Residencia médica	1	
Descanso de médicos	1	
Sanitario de residencia médica	1	
Oficina enfermería	1	
Cocineta personal	1	
Sanitario personal mujeres	1	
Sanitario personal hombres	1	
Aseo	1	



ESPACIOS Y COMPONENTES

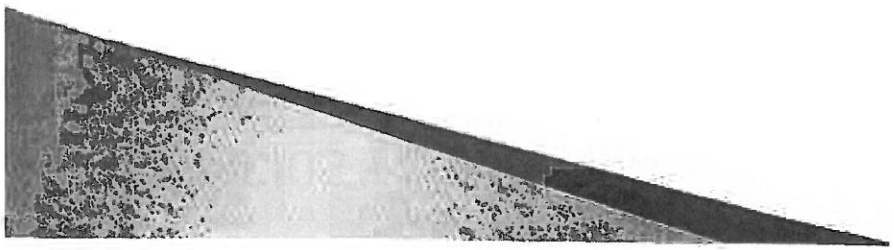
Listado de componentes	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	EDIFICIO 2	
Área de trabajo común (trabajo social/enfermería)	1	Con mesa de trabajo de 3 lugares
Área de trabajo común(trabajo social y enfermería)	1	Con tres lugares
Administrador	1	
Responsable de la unidad	1	
Almacén	1	
Aseo del almacén	1	
Área de recepción de alimentos	1	
Farmacia	1	
Oficina responsable proveedor	1	
Oficina responsable de mantenimiento	1	Con 2 lugares
Sanitario	1	
Baño	1	
Taller de mantenimiento	1	
Talle de ingeniería biomédica de proveedor	1	
Almacén de papelería de proveedor	1	
Almacén de artículos de limpieza	1	
Almacén de insumos/hidratación	1	
Comedor de personal	1	
Baños vestidores personal mujeres	1	
Baños vestidores personal hombres	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio integral de diseño e implementación de Unidad

Servicio de adecuación e implementación de Unidad para brindar el Servicio Integral de Unidad temporal Covid-19 en el Hospital General de Zona Cuautla, Morelos, con los elementos e instalaciones mecánicas, electromecánicas y de comunicaciones, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Descripción del Servicio
Se implementará una Unidad Médica en las instalaciones del HGZMF No. 7, en lo que actualmente es el servicio de Urgencias (planta baja) y el área de Docencia (en el primer nivel). El diseño se realizará bajo la premisa de modificar lo menos posible la infraestructura existente, en beneficio de una instalación rápida; y buscando que el funcionamiento sea el óptimo. La adaptación de los espacios se hará mediante la implementación de divisiones (muros, mobiliario, puertas y canceles) y acabados según se requiera, para habilitar las nuevas funciones de los espacios y cumplir con los componentes solicitados. Así mismo, se considera instalar un elevador hidráulico para comunicar ambos niveles. A continuación se anexa la ubicación de la Unidad y la propuesta funcional



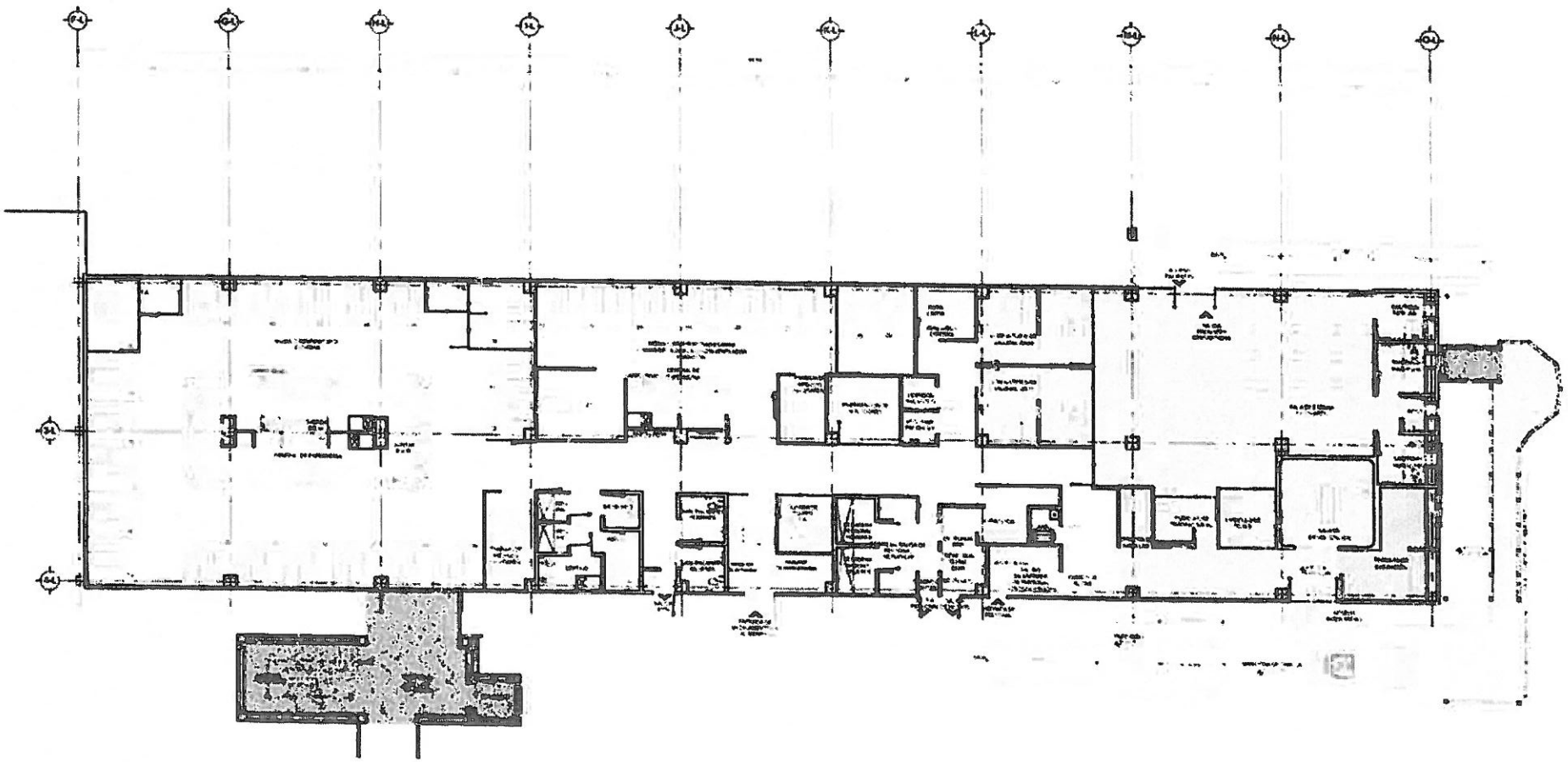
Ubicación



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hospital General de Zona No. 7, Cuautla, Morelos

Propuesta funcional

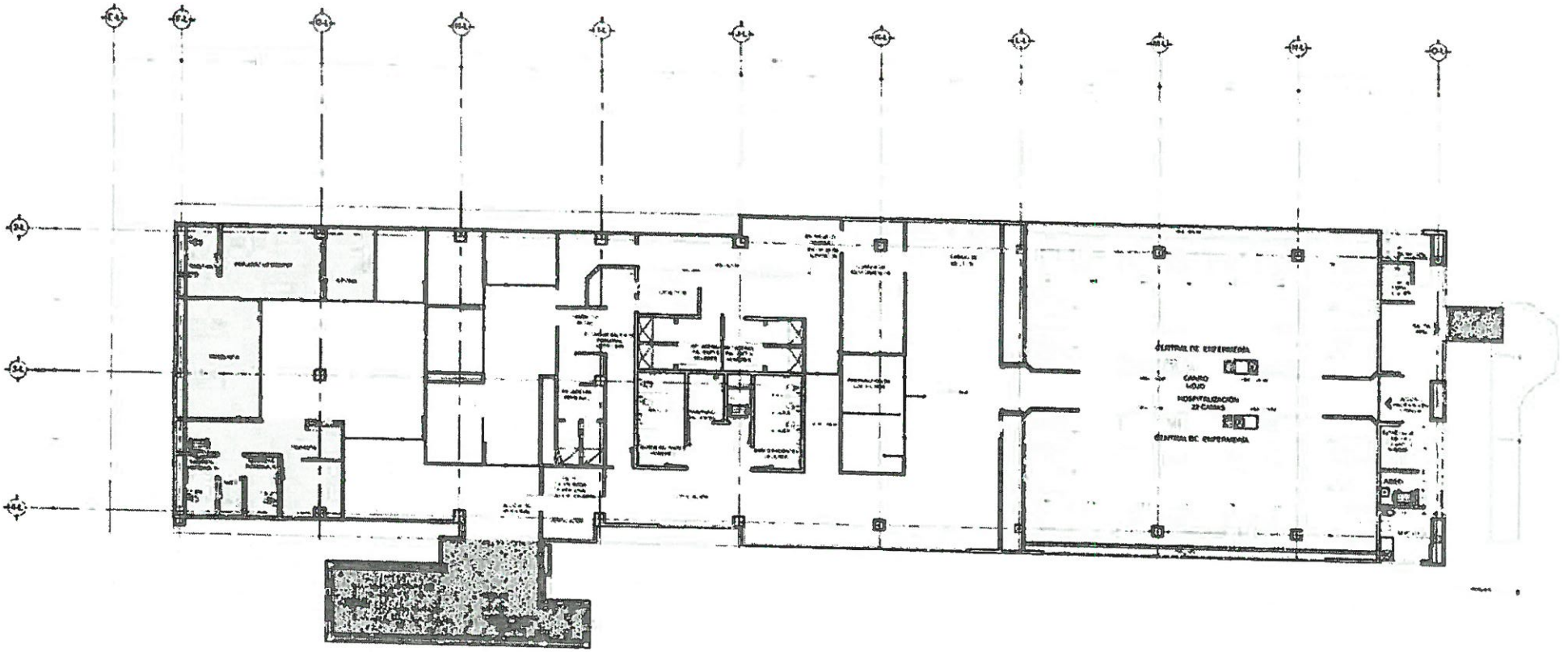


Planta baja Edificio 1

Simbología

- Admisión y Hospitalización
- Triage
- Tránsito de cadáveres
- Circulaciones verticales internas
- Circulación a cubierto

Propuesta funcional



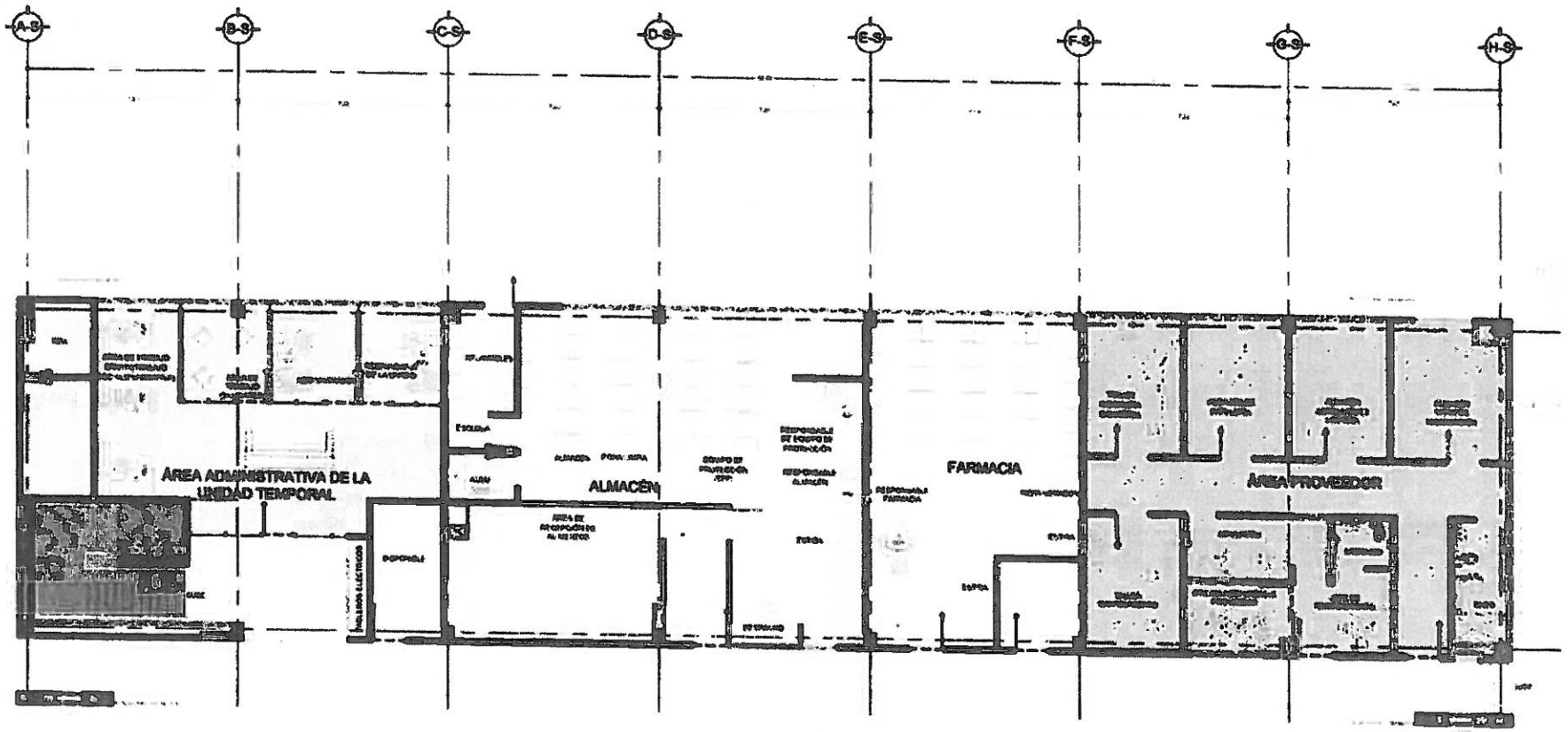
Primer nivel. Edificio 1

Simbología

- Hospitalización
- Apoyos para personal médico
- Circulaciones verticales internas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Propuesta funcional



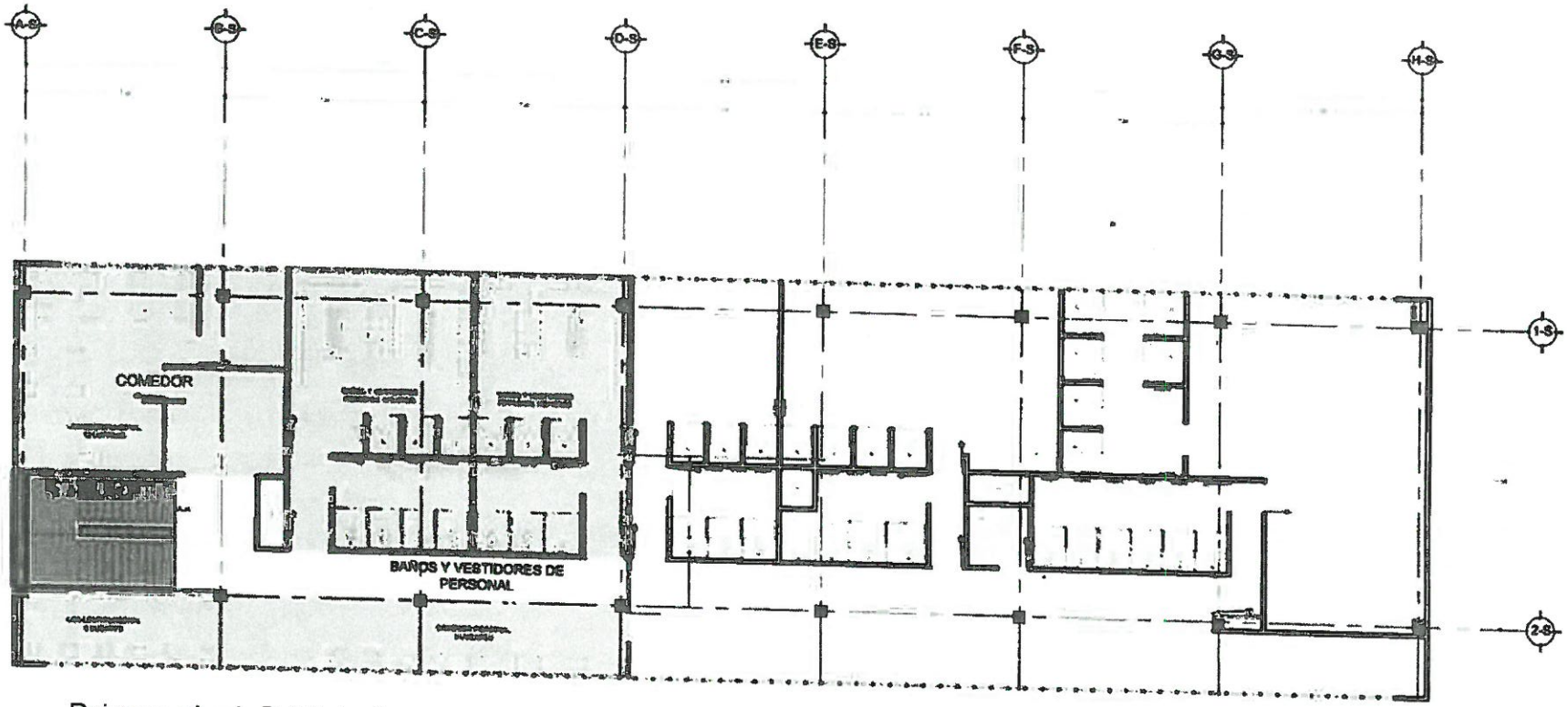
Planta baja. Edificio 2

Simbología

Área administrativa

Almacenes

Propuesta funcional



Primer nivel. Edificio 2

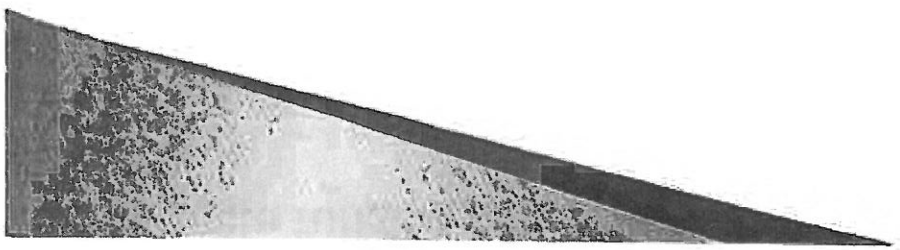
Simbología

Apoyos para personal médico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

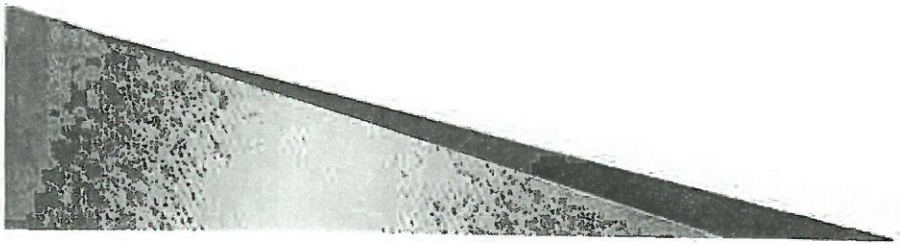
Servicio integral de diseño e implementación de Unidad

Descripción del Servicio
Se habilitarán o adaptarán en los espacios las instalaciones e ingenierías, requeridos para la operación de la unidad temporal con la seguridad debida y de acuerdo a las siguientes características: Instalación eléctrica: • Alumbrado interior en todos los servicios y locales, con alumbrado de emergencia en áreas críticas. • Distribución eléctrica: Receptáculos normales en todos los locales donde se requiera; receptáculos grado médico en áreas de atención al paciente; equipos de energía ininterrumpible independiente en cada encamado; alimentación eléctrica a los equipos electromecánicos que se implementen extra a los existentes. La conexión general se hará al cuarto eléctrico más próximo existente. • Incluye tablero(s) de zona según se requiera, así como el cableado hacia el cuarto eléctrico.



Servicio integral de diseño e implementación de Unidad

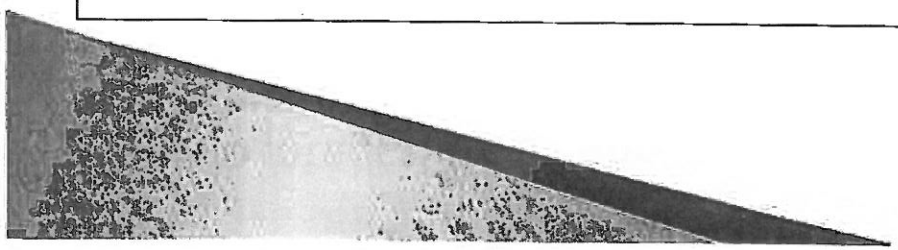
Descripción del Servicio
Instalación Hidrosanitaria: • Abastecimiento de agua fría desde red existente del edificio hasta cada mueble de la unidad que requiera dicha instalación. Abastecimiento de agua caliente en regaderas de paciente y personal. El sistema incluye tubería, coples, válvulas y accesorios. • Drenaje de aguas negras y jabonosas desde cada mueble que lo requiera con conexión a la red de drenaje existente del edificio. • El sistema incluye tubería y accesorios.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio integral de diseño e implementación de Unidad

Descripción del Servicio
Telefonía e informática: • Sistema de voz (telefonía) - datos, mediante conexión a la red existente. Incluye wifi, configuración y equipo pasivo.
Aire acondicionado: • En la planta baja se adaptará el sistema de inyección de aire existente, para que no exista retorno de aire. La extracción se implementará mediante ventilador de extracción con filtros HEPPA y lámparas UVC. • En el primer nivel el sistema de aire acondicionado se implementará mediante unidad paquete (inyección) con filtros MERV15 y extracción de aire mediante ventilador de extracción con filtros HEPPA y lámparas UVC. • Incluye ductos externos e internos, termostato, difusores y rejillas.



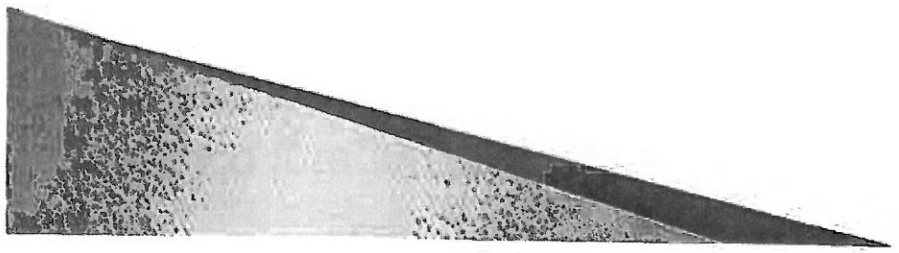
Servicio integral de diseño e implementación de Unidad

Descripción del Servicio
Gases medicinales: • En planta baja se adaptarán las redes de aire y oxígeno para incluir los encamados adicionales que se proponen, así como las consolas faltantes. • En primer nivel se implementará el sistema de gases medicinales (aire y oxígeno) en cada encamado, en donde se colocará una consola tipo pedestal, con 1 toma de aire, 1 toma de oxígeno y 3 contactos dúplex grado médico. En total se colocarán 22 consolas de este tipo. • Las redes de aire grado medicinal y oxígeno se proponen con tubería de cobre. • Las redes de aire grado medicinal y oxígeno se conectarán a las redes actuales del Hospital. • Incluye 22 aditamentos doble para aire comprimido. • Bomba venturi para generación de vacio medicinal (tromba de succión para aditamento de aire), 22 unidades de atención a pacientes. • Además se integrará una alarma local sonora para ambos sistemas. • Incluye suministro por única vez de accesorios de gases medicinales con 51 unidades de atención a pacientes (flujómetro, humedecedor).

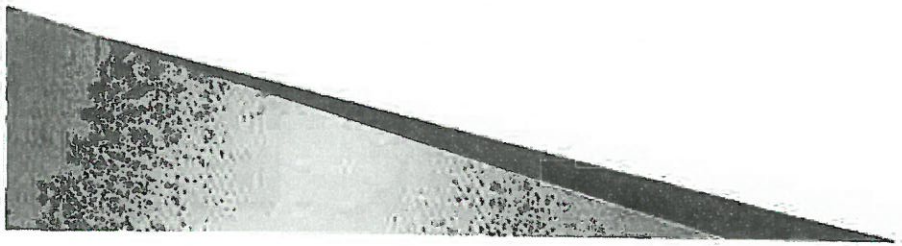
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicio integral de diseño e implementación de Unidad

Descripción del Servicio
SERVICIO DE SEÑALÉTICA • Incluye diseño, adecuación e implementación de la señalización que sea necesaria para la Unidad. Dicha señalización será de acuerdo a lo institucional.
SERVICIO DE EQUIPAMIENTO • El servicio incluye el equipamiento solicitado en el Anexo Técnico, el cual incluye equipo y mobiliario médico, mobiliario administrativo, mobiliario industrial y equipo informático. Se anexa Guía de Dotación.



Servicios Varios de Operación



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicios varios de Operación.

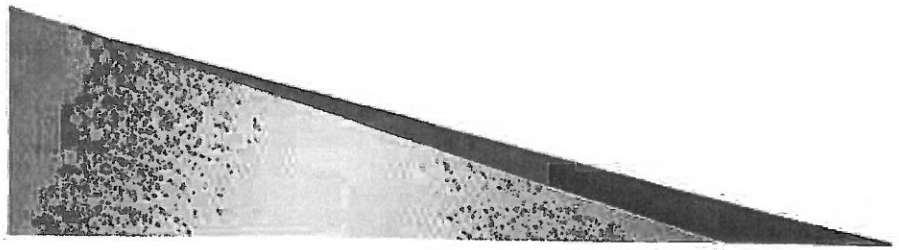
Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de Mantenimiento la Unidad	1	Servicio	3 meses

Mantenimiento de Instalaciones

- **Servicio técnico del equipo mecánico, electromecánico e instalaciones** durante los 7 días de la semana, 24 horas al día.
- Presencia en el sitio, de personal auxiliar técnico.

Mantenimiento de Equipo médico

- **Servicio técnico del equipo médico**



Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de suministro y ensamble de alimentos para pacientes de la unidad. .Desayuno, comida y cena.	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
DESAYUNO PACIENTE	5,460
COMIDA PACIENTE	5,460
CENA PACIENTE	5,460

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de suministro y ensamble de alimentos para personal médico y personal operativo de la unidad. Desayuno, comida y cena.	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
DESAYUNO PERSONAL	5,850
COMIDA PERSONAL	5,490
CENA PERSONAL	7,650
COLACION DE MEDIA NOCHE	7,650

Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de suministro de insumos para servicio séptico.	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
CHAROLA RIÑÓN	104
ORINAL PARA MUJER, 1L	104
TAZA MEDIDORA, 1L	104
LEBRILLO GRANDE / PALANGANA DE ACERO	104
CUBETA DE PLASTICO	104
PALANGANA PARA BAÑO	104
RECIPIENTES PARA SANITIZACION DE EPP	4
DETERGENTE PARA LAVACOMODOS Y SEPTICO (SOLUCIÓN ANTIBENZIL CONCENTRADO PARA ASEPSIA Y LAVADO PRE-QUIRÚRGICO DE MANOS, ZONAS PRE-OPERATORIAS 3.78LTS)	162



Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de vigilancia hospitalaria. Turnos de 24 horas los 7 días de la semana.	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
VIGILANTES UNIFORMADOS POR TURNO DE 24 HORAS ESCALONADOS POR DÍA (10 EN CADA TURNO)	10
SUPERVISOR DE CUADRILLA	1

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de hidratación mediante suministro de agua.	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
AGUA EMBOTELLADA DE 500 ML O 600ML	36,651
AGUA EMBOTELLADA DE SABOR DE 600 ML	9,495
AGUA EMBOTELLADA DE 500ML O 600ML PARA PACIENTE	10,920
AGUA EN GARRAFONES PARA DESPACHADORES	90

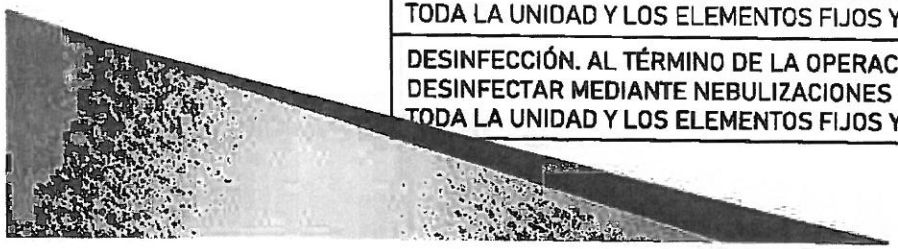
Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de 1 ambulancia a disposición para traslados	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS 24X7 DIAS (RECORRIDOS DE 20 KM))	
24*7/CONDUCTOR Y PARAMEDICO CON EPP/ 2 TURNOS	1

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de limpieza de áreas generales hospitalarias.	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA HOSPITALARIA	26
PERSONAL DE INTENDENCIA UNIFORMADO PARA ZONA EXTERIOR Y PABELLONES	15
SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGA	3
DESINFECCIÓN. AL INICIO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	1
DESINFECCIÓN. AL TÉRMINO DE LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD EL PROVEEDOR DEBERÁ DESINFECTAR MEDIANTE NEBULIZACIONES DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA TAL FIN, TODA LA UNIDAD Y LOS ELEMENTOS FIJOS Y NO FIJOS QUE EN ELLA SE ENCUENTREN.	2





TECROM GROUP

Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de Ropería SUMINISTRO DE ROPERIA POR CADA 24HORAS	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CADA 24 HORAS
COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	78
COBERTOR CANASTILLA	65
COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	104
FUNDA PARA COJÍN	104
SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA	156
SABANA CLÍNICA	156
BATA PARA ADULTO MEDIANA	16
BATA PARA ADULTO EXTRA GRANDE	16
BATA DE AISLAMIENTO MEDIANA	104

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CADA 24 HORAS
BATA DE AISLAMIENTO EXTRAGRANDE	104
CAMISÓN PARA PACIENTE MEDIANA	104
CAMISÓN PARA PACIENTE EXTRAGRANDE	104
TOALLA PARA BAÑO	104
FILIPINA PARA CIRUJANO	590
PANTALÓN PARA CIRUJANO	590
RECOLECCION DE ROPERIA Y SERVICIO DE LAVANDERÍA	SE REALIZARA CADA 2 DIAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de Internet	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
TELEFONIA FIJA TELMEX+INTERNET	1
TELEFONIA FIJA IZZI+INTERNET	1

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de suministro de consumibles diversos	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
PAQUETES DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	180
TONER DE MULTIFUNCIONAL CAPACIDAD DE IMPRESIÓN POR TONER 1,000 HOJAS	120
PLUMAS	900
CARPETAS BLANCAS	120
CAJA CON 5000 GRAPAS	.45

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
CAJA CON 100 CLIPS	45
BOLSA CON 100 LIGAS	45
ENGRAPADORA	30
PERFORADORA DOS ORIFICIOS	18

TECROM GROUP

Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de suministro de consumibles diversos	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
PERFORADORA TRES ORIFICIOS	18
TABLA DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA CON BROCHE	90
MARCA TEXTOS	450
FOLDER TAMAÑO CARTA	1,200
PAPEL DE BAÑO JUMBO	630
JABON DE MANOS LIQUIDO ANTIBACTERAL 20LITROS	120
TOALLA INTERDOBLADA PAQUETE CON 100 HOJAS	1,200
GEL ANTIBACTERIAL 4 LITROS	600

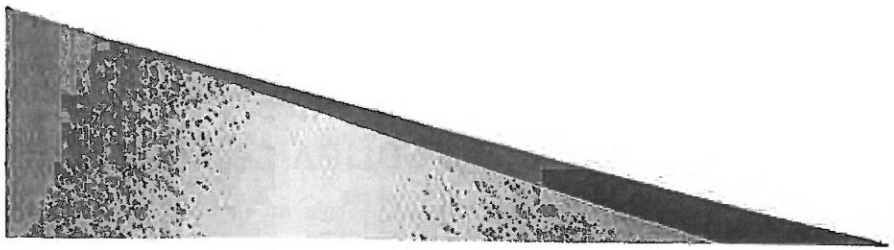
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de suministro de consumibles para el equipamiento	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
TIRAS DE GLUCOSA PARA BIOSENSOR	2,700
TIRAS DE COLESTEROL PARA BIOSENSOR	2,700
SETS MACROGOTERO PARA VENOCLISIS	1,560

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de desazolve de drenaje en caso de ser necesario.	1	Servicio	3 meses



Servicios varios de Operación.

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de Comunicación interna: Mediante radios de comunicación para personal de almacén, farmacia, enfermeras, jefes de servicio y cuerpo directivo..	1	Servicio	3 meses

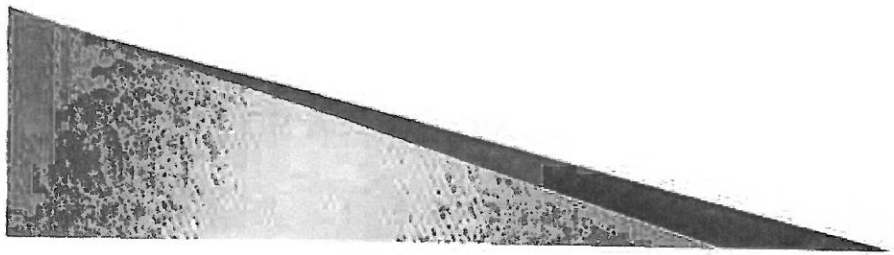
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÁXIMA
RADIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA PERSONAL	11

Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de tiempo
Servicio de Mortaja	1	Servicio	3 meses

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN PERSONAS MÁXIMAS
SERVICIO DE MORTAJA	120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Guía de Dotación de Equipos



Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
MOBILIARIO MÉDICO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
APOYO PARA PACIENTES	ANDADERA	2
	BANCA PARA CONSULTORIO	6
	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	24
	BIOMBO CON CORTINA ANTIBACTERIANA	20
	BURO	51
	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS	55
	MESA PASTEUR	24
	MESA PUENTE	51
	PORTAVENOCLISIS RODABLE	54
APOYO PARA PERSONAL MÉDICO	CARPETA PORTAEXPEDIENTE	52
	CARRO PARA CURACIONES	10
	CARRO PARA MEDICAMENTOS	5
	CARRO PORTA EXPEDIENTES	5
	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90 CM.	5

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
MOBILIARIO MÉDICO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
MOBILIARIO CONSULTORIO	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	2
MOBILIARIO DE ACERO	MESA 120 CM. CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	8
	MESA ALTA DE 120 CM. CON CUBIERTA DE ACERO INOXIDABLE	34
MORTURIO	APILADOR PARA CADAVERES	1
SEPTICO Y ASEO	ANAQUEL GUARDA COMODOS	2
	BOTE SANITARIO CON PEDAL	25
	CARRO PARA ROPA SUCIA	15
	COMODO PARA ADULTOS 35X28X9 CM EN ACERO INOXIDABLE	51
	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE CON PORTA CUBETA	20
	ORINALES PARA VARON	30

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
EQUIPO MÉDICO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
ASPIRADORES	ASPIRADOR GÁSTRICO PARA SUCCIÓN CONTÍNUA E INTERMITENTE	10
	ASPIRADOR PORTÁTIL PARA SUCCIÓN CONTÍNUA	12
CAMAS/CAMILLAS	CAMA ELÉCTRICA	31
	CAMA INDIVIDUAL MECÁNICA	20
	CAMILLA MÓVIL PARA TRASLADO DE PACIENTES	2
	CAMILLA NEUMÁTICA HIDRÁULICA CON AJUSTE A DIFERENTES POSICIONES	1
CARRO ROJO	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR-MONITOR-MARCAPASO.	4
EQUIPO DE VALORACIÓN AL PACIENTE	BASCULA MECANICA CON ESTADIMETRO	2
	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE	17
	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO HOSPITALARIO DE BOLSILLO	14
	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	9
	MARTILLO BUCK	6
	NEGATOSCOPIO DOBLE (de pared)	2

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
EQUIPO MÉDICO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
ESFIGMOMANOMETROS	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE PARED	2
	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE PORTÁTIL (BASE RODABLE).	15
ESTERILIZADORES	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	5
	LAVACOMODOS	2
MEDICIÓN DE PARÁMETROS CLÍNICOS	BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE, GLUCOSA Y COLESTEROL.	4
	ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL (12 CANALES)CON INTERPRETACION	1
	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	17
	TERMOMETRO INFRAROJO	2
MONITORES	MONITOR DE SIGNOS VITALES	6
	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE	2
MORTUORIO	CAMILLA PARA CADÁVERES	2
	REFRIGERADOR PARA CADÁVERES CON 5 GAVETAS	1

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
EQUIPO MÉDICO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
PROTECCIÓN RADIOLÓGICA	ANTEOJOS EMPLOMADOS	3
	BLINDAJE PARA GONADAS	3
	COLLARIN DE PLOMO	3
	GUANTES DE PLOMO	3
	MANDIL EMPLOMADO	3
SOPORTE PARA ENCAMADOS	BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA	89
	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO (CONCENTRADOR DE OXÍGENO)	4
	NEBULIZADOR SIN ELEMENTO TÉRMICO	4
	REFRIGERADOR PARA VACUNAS	4
UNIDAD DE RX	UNIDAD PORTATIL RAYOS X	1
VENTILADORES	VENTILADOR ADULTO-PEDIÁTRICO	6
	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIÁTRICO-ADULTO	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
EQUIPO INFORMÁTICO	IMPRESORA. MULTIFUNCIONAL LASERJET	21
	NO BREAK	56
	PC 205 G3 AIO (COMPUTADORA)	34

MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
CAMAS	LITERA INDIVIDUAL CON COLCHÓN	2

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
MOBILIARIO ADMINISTRATIVO		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
MOBILIARIO DE OFICINA	ESCRITORIO CON PEDESTAL	15
	MESA DE JUNTAS CIRCULAR	1
	MESA ESCRITORIO DE 120 CM. SIN LATERAL	14
	SILLA ALTA CON ACABADO DE POLIURETANO	30
	SILLA DE RUEDAS PLEGABLE CON DESCANSAPIES	2
	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. Con acabado plástico	37
	SILLÓN DE DOS PLAZAS CON ACABADO PLÁSTICO O PIEL SINTÉTICA	2
	SILLÓN DE UNA PLAZA CON ACABADO PLÁSTICO O PIEL SINTÉTICA	1
	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	23
MOBILIARIO PARA COMEDOR	JUEGO DE MESA PARA COMEDOR CON 4 SILLAS	9
RESGUARDO	ANAQUEL ESQUELETO CON ENTREPAÑOS	125
	LOCKER DE PLÁSTICO DE ALTA RESISTENCIA	40

Dotación de Equipos CUAUTLA

EDIFICIOS 1 Y 2		
ACCESORIOS		
SUB CLASIFICACIÓN	Descripción	Total
ACCESORIOS DE COCINA	CARRO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS DE ACERO INOXIDABLE	9
	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA (SURTIDO POR GARRAFONES)	3
	HORNO DE MICROONDAS	3
	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO 14"	3
ACCESORIOS DE LIMPIEZA	BOTE DE BASURA DE PLÁSTICO CON TAPA Y LLANTAS	12
	BOTE SANITARIO PLASTICO SIN TAPA	72
	CARRO DE ALTA CAPACIDAD PARA ASEO	7
	TAPETE SANITARIO	10

CONDICIONES DE ENTREGA:

- Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que el Servicio ofertado cumplirá con las siguientes normas: NOM-003-SEGOB-2011 y NOM-005-SSA3-2010

- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
HGZ No.7, Cuautla, Morelos. Calle Tulipanes 2 Cuautla, col. Centro, Cuautla, C.P. 62740, Morelos

- Plazo para la operación de los Servicios Integrales:
A partir del día siguiente de la adjudicación y hasta 3 meses .

- Manifestamos **Bajo protesta de decir verdad** que nuestra propuesta cumple con el Listado de Espacios y componentes solicitados en el Anexo técnico.

Vigencia de la cotización: 1 mes a partir de la fecha de expedición

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Elvira Ramos García
Representante Legal
Tecrom S.A. DE C.V.
5 de febrero de 2021

Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que se envía la Propuesta Técnica en apego a lo especificado en el Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TECROM GROUP

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



TECROM S.A. DE C.V.
RFC: TEC1604156K8

No. De Proveedor IMSS: 0000137217
Datos del Representante Legal y contacto:
Elvira Ramos García
Correo: elvira.ramos@tecrom.com
Teléfono: 55-15-18-0161 Cel. [redacted]

CIUDAD DE MÉXICO 5 DE FEBRERO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATN.
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

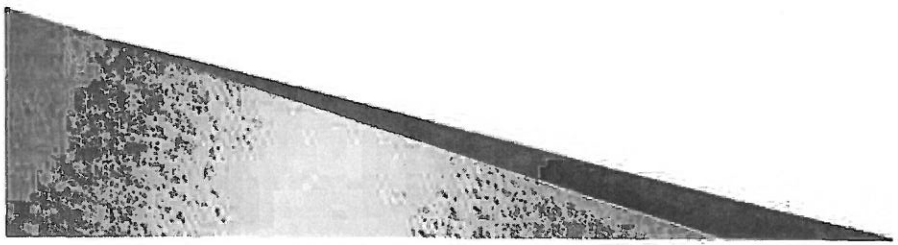
Propuesta Técnica y Propuesta Económica

TECROM S.A. de C.V.

RFC: TEC1604156K8 **No. De Proveedor IMSS: 0000137217**

Estratificación de la empresa: Pequeña (X) Mediana ( ) Grande ( )

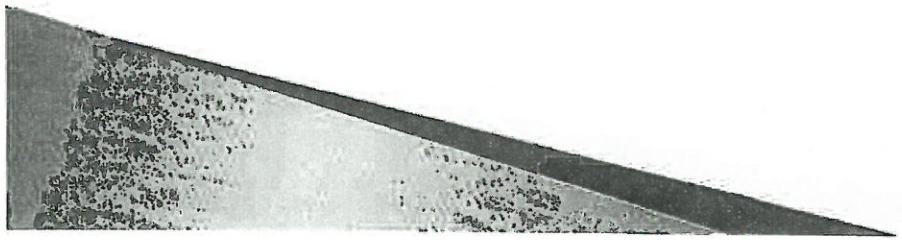
SERVICIO INTEGRAL DE UNIDAD TEMPORAL COVID-19 EN EL HOSPITAL GENERAL DE ZONA CUAUTLA, MORELOS.



5 de febrero de 2021

Desglose de costos de los Servicios Integrales durante la operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SERVICIO INTEGRAL – UNIDAD CUAUTLA

IMPORTES DEL SERVICIO A PRECIOS FIJOS

	PRECIO ANTES DE IVA	
1. SERVICIO DE ADECUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNIDAD	$	23,411,994.53
2. SERVICIO DE SEÑALÉTICA	$	88,850.00
3. SERVICIO DE EQUIPAMIENTO	$	58,203,197.38
4. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD	$	1,860,729.04
5. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PACIENTES DE LA UNIDAD.	$	4,082,923.57
6. SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE ALIMENTOS PARA PERSONAL MÉDICO Y PERSONAL OPERATIVO DE LA UNIDAD	$	6,294,458.72
7. SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS PARA SERVICIO SÉPTICO	$	1,763,047.49
8. SERVICIO DE ROPERÍA	$	12,971,350.88

TECROM GROUP

SERVICIO INTEGRAL – UNIDAD CUAUTLA

IMPORTES DEL SERVICIO A PRECIOS FIJOS

	PRECIO ANTES DE IVA
9. SERVICIO DE 1 AMBULANCIA A DISPOSICIÓN PARA TRASLADOS.	$ 1,661,751.55
10. SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS GENERALES HOSPITALARIAS.	$ 2,869,291.02
11. SERVICIO DE VIGILANCIA HOSPITALARIA. TURNOS DE 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.	$ 1,550,968.12
12. SERVICIO DE HIDRATACIÓN MEDIANTE SUMINISTRO DE AGUA	$ 1,223,452.25
13. SERVICIO DE INTERNET	$ 45,421.21
14. SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DIVERSOS	$ 1,511,368.30
15. SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES PARA EL EQUIPAMIENTO	$ 2,373,632.74
14. SERVICIO DE DESAZOLVE DE DRENAJE EN CASO DE SER NECESARIO.	$ 646,599.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM GROUP

SERVICIO INTEGRAL – UNIDAD CUAUTLA

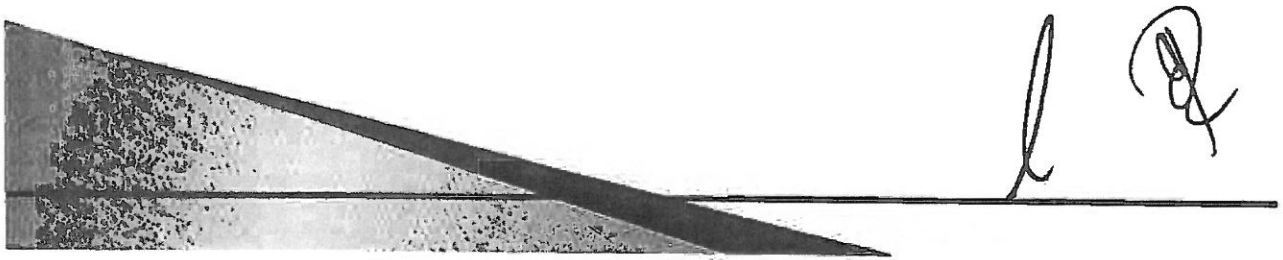
IMPORTES DEL SERVICIO A PRECIOS FIJOS

	PRECIO ANTES DE IVA
16. SERVICIO DE COMUNICACIÓN INTERNA	$ 101,551.48
17. SERVICIO DE MORTAJA	$ 515,142.98

	CANTIDAD MINIMA Servicio 3 Meses	CANTIDAD MÁXIMA Servicio 3 Meses
SUB TOTAL	$ 72,705,438.16	$ 121,175,730.27
16% IVA	$ 11,632,870.11	$ 19,388,116.84
TOTAL	$ 84,338,308.27	$ 140,563,847.11

Precios en Moneda Nacional

Importe Total Máximo IVA incluido: (Ciento cuarenta millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 M.N)



TECROM GROUP

CONDICIONES ECONOMICAS CUAUTLA:

- Se cotiza a precios fijos durante la vigencia del Contrato
- Se cotiza en Moneda Nacional (Peso Mexicano)
- CONDICIONES DE PAGO: E l pago se realizará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios a satisfacción.
- Manifestamos que el presente procedimiento incluye : Instalación, capacitación y puesta en marcha.

Manifestamos Bajo protesta de decir verdad que se envía la Propuesta Económica en apego a lo especificado en el Anexo Técnico y con los requisitos de los Términos y Condiciones .

Vigencia de precios: 1 mes a partir de la fecha de expedición

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Elvira Ramos García
Representante Legal
Tecrom S.A. DE C.V.
05- Febrero de 2021

TECROM GROUP

TECROM S.A. DE C.V.
RFC: TEC160415GK8

No. De Proveedor IMSS: 00001372 17

Datos del Representante Legal y contacto:
Elvira Ramos Garcia
Correo: elvira.ramos@tecrom.com
Teléfono: 55-15-18-0161
Celular: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELEFONO CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

México 2021 Año de la Independencia

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021 - 1664

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR019-E48-2021**

C. Elvira Ramos Garcia
Representante Legal de la Empresa
TECROM, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción II del artículo 41, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el artículo 72 de su Reglamento, se le notifica que mediante oficio 09 53 84 61 2900/CTIM/000368 recibido el 22 de febrero del 2021, el Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica de la Unidad de Atención Médica de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del **Servicio Integral de la Unidad Temporal para la contención y atención de COVID 19, ubicado en el HGZ 7 Cuautla, Morelos, 52 camas,** con la empresa que representa.

La autorización indicada es por un monto mínimo de **$72,705,438,.16 (Setenta y dos millones setecientos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 16/100 m.n.,** y un monto máximo susceptible de ejercer por **$121,175,730.27 (Ciento veintiún millones ciento setenta y cinco mil setecientos treinta pesos 27/100 M.N.)** los montos **NO** incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000198738-2021.**

Asimismo se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

El servicio deberá prestarse de conformidad con los términos y condiciones y anexo técnico emitidos por el área requirente que rigen la presente contratación y tendrá una vigencia a partir del día siguiente de la adjudicación y hasta tres meses.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, asimismo de conformidad con el artículo 46 se notifica al proveedor, que la firma del contrato se realizará a más tardar el día 10 de marzo de 2021, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

décimo piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Para tal fin deberá de entregar previamente copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

Persona moral.

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016.
k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

   En caso de que el participante:

   a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
   b) Cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;

   No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR019-E48-2021**

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

ANEXOS

ON DE CONTRATOS

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 2021.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR019-E48-2021**

estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

l) En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: h), i), j) y k).

Por último se informa al proveedor que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:
Mtro. Aunard Agustín De la Rocha Waite- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de la Infraestructura Médica.(*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC
VCS/ACM

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONTRATO NÚMERO DC21S135

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

México 2021 Año de la Independencia

Oficio N° 09 52 17 61 2000/ 075

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2021

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Infraestructura Médica
Presente

En apego a lo establecido en el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le designo como administrador y responsable técnico del contrato del Servicio Integral para la Atención de Pacientes COVID-19 de 52 camas en el Hospital General de Zona No. 7 en Cuautla, Morelos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. - Titular de la Dirección de Administración.
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. - Titular de la Unidad de Atención Médica.

JMLR

SIN TEXTO